

interés común y compartir las percepciones mutuas sobre los mercados peruano y estadounidense, vinculando el concepto de crecimiento económico con la agenda social dentro de un marco de estabilidad democrática y de pleno respeto al estado de derecho como el mejor ambiente para el desarrollo de negocios conjuntos;

Asimismo, brindar a los representantes de la comunidad empresarial estadounidense información sobre las condiciones de seguridad jurídica y de estabilidad económica que ofrece el Perú y perspectivas de negocios e inversiones, especialmente en los campos de energía y minas, que merecerán un tratamiento específico durante el desarrollo del evento; y fortalecer los lazos comerciales entre empresas peruanas y estadounidenses, incluyendo la posibilidad de difundir oportunidades y posibilidades que ofrecerá el Tratado de Libre Comercio entre ambos países.

De conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 001-2001-RE, de 3 de enero de 2001 y el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 29 de diciembre de 1992;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Oficializar el evento " Conferencia Internacional del Consejo de las Américas: 'Perú: Crecimiento Económico y la Agenda Social' ", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, el 13 de noviembre de 2007.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

129734-2

**TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES**

**Prorrogan plazo para concluir el proceso de transferencia del Museo Postal y Filatélico del Perú al Instituto Nacional de Cultura**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 667-2007-MTC/03**

Lima, 9 de noviembre de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2007-MTC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de agosto de 2007, se aprobó la transferencia del Museo Postal y Filatélico del Perú al Instituto Nacional de Cultura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la referida norma, el proceso de transferencia concluirá en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia del citado decreto supremo; plazo que vence el 10 de noviembre de 2007, y que según lo dispuesto en la citada norma, podrá ser prorrogado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo con lo señalado por la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones con Informe N° 118-2007-MTC/26, órgano actualmente encargado de administrar el Museo Postal, resulta indispensable ampliar el plazo

conferido, a fin de culminar con las acciones propias de la transferencia, en especial con aquellas relacionadas con los bienes de carácter filatélico y cultural existentes en el Museo. Asimismo, conforme a lo informado, aún no se ha tramitado el proyecto de ley de transferencia de partidas que se origina como consecuencia de este proceso, por lo que a la fecha no ha podido efectuarse la transferencia de recursos a favor del Instituto Nacional de Cultura;

Que, atendiendo a ello y conforme a lo acordado por la Comisión de Transferencia constituida mediante el artículo 4° del Decreto Supremo N° 028-2007-MTC, según consta en el Acta de la Tercera Sesión del 6.11.07, resulta necesario prorrogar el plazo para culminar con el proceso de transferencia de los bienes muebles e inmuebles, recursos, acervo documentario, posición contractual, obligaciones, pasivos y activos del Museo Postal y Filatélico del Perú a favor del Instituto Nacional de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 028-2007-MTC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2007 el plazo a que se refiere el artículo 2° del Decreto Supremo N° 028-2007-MTC, a fin de concluir con el proceso de transferencia del Museo Postal y Filatélico del Perú al Instituto Nacional de Cultura.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los miembros de la Comisión de Transferencia constituida mediante Decreto Supremo N° 028-2007-MTC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

130153-1

**Modifican la R.VM. N° 120-2004-MTC/03 que aprueba Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en FM del departamento de San Martín**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 878-2007-MTC/03**

Lima, 8 de noviembre de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 120-2004-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de San Martín;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la citada Resolución Viceministerial, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados, pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informes N° 686-2007-MTC/28 y N° 941-2007-MTC/28, propone la incorporación a la Resolución Viceministerial N° 120-2004-MTC/03 del Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de las localidades de Barranquita, Chazuta, Huicungo-Pachiza, Nuevo Progreso, Roque y Tabalosos, del departamento de San Martín;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

Que, adicionalmente, los referidos planes cuentan con la opinión favorable de la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, contenida en los Memorandos N° 1080-2007-MTC/29 y N° 1921-2007-MTC/29;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 296-2005-MTC/03, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 120-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de San Martín, a fin de incorporar a las localidades de Barranquita, Chazuta, Huicungo-Pachiza, Nuevo Progreso, Roque y Tabalosos; conforme se indica a continuación:

#### Localidad: BARRANQUITA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
211	90.1
226	93.1
234	94.7
254	98.7
274	102.7
286	105.1

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

#### Localidad: CHAZUTA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
218	91.5
230	93.9
250	97.9
270	101.9
278	103.5
290	105.9

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

#### Localidad: HUICUNGO-PACHIZA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
253	98.5
261	100.1
273	102.5
281	104.1
285	104.9
293	106.5

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

#### Localidad: NUEVO PROGRESO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
255	98.9
263	100.5
271	102.1
279	103.7
287	105.3
295	106.9

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

#### Localidad: ROQUE

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
204	88.7
212	90.3
224	92.7
240	95.9
244	96.7
252	98.3
268	101.5
296	107.1

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

#### Localidad: TABALOSOS

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
218	91.5
222	92.3
230	93.9
250	97.9
258	99.5
270	101.9
278	103.5
286	105.1

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

**Artículo 2°.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
Viceministra de Transportes y Comunicaciones

130157-1